



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA**

**AUTO No. 004**

**SIGCMA**

San Andrés, Isla, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro  
(2024)

<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
<b>Radicado</b>	88-001-23-33-000-2017-00019-00
<b>Demandante</b>	Marlene María Roa Ramírez
<b>Demandado</b>	Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
<b>Conjuez Ponente</b>	Miguel Antonio León Gutiérrez

Dando alcance a lo dispuesto en el artículo 1, parágrafo tercero-2, del Acuerdo PCSJA24-12140 del 30 de enero de 2024 "*Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en tribunales y juzgados administrativos a nivel nacional*"; en virtud de la competencia concedida a la sala transitoria del Tribunal Administrativo de Antioquia para conocer en primera y segunda instancia de los procesos en trámite, originados en las reclamaciones salariales y prestacionales promovidas por servidores judiciales y otros servidores públicos con régimen similar, provenientes entre otros, del distrito judicial administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Antioquia, corresponde a esta Corporación proceder con la remisión del mismo para su conocimiento, siendo el proceso de la referencia de estos que califican para ser remitidos.

Por lo anterior, se dispone:

**PRIMERO:** REMITIR el presente proceso al H. Tribunal Administrativo de Antioquia a fin de que asuma su conocimiento en los términos previstos en el Acuerdo PCSJA24-12140 del 30 de enero de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura.

**MIGUEL ANTONIO LEÓN GUTIÉRREZ**  
Conjuez